Reclamaciones respecto daños, perjuicios y beneficios producto de la infracción al derecho de autor

Carlos Andrés Corredor Blanco

Daño, perjuicio, cuantificación

- Daño: Es el fenómeno propiamente dicho
- Perjuicio: Son las consecuencias del fenómeno, pueden existir consecuencias sobre el patrimonio o el carácter moral del ser.
- Cuantificación: como se traduce el perjuicio en un valor

Formas de calcular indemnización por los daños producto de infracciones al DA

- Consecuencias económicas negativas, ganancias del infractor, perjuicio moral

- Suma global basados en regalías.

Consecuencias económicas negativas

- Utilizamos los conceptos tradicionales:
  - Lucro cesante
  - Daño emergente.
- En teoría moderna también se habla del Droit Privatif

Lucro cesante:
Ganancias que debió recibir el titular y que a causa de la infracción no recibió. (No son las ganancias del infractor)

- Identificación (dos pasos)
  - Calculo de masa infractora: identificación tipo de infracción, numero de productos infractores por su valor de venta en un periodo de tiempo.
  - Efectos en el titular: depende de si hace o no uso del derecho. Si usa, podrá pedir ventas dejadas de hacer en el tiempo de la infracción. (Juicio lógico)
  - Juicio lógico: ventas realmente dejadas de realizar a causa de la infracción, teniendo en cuenta capacidad técnica y comercial para producir dichas ventas.
  - Evaluar circunstancias y contexto. Condiciones del mercado, existencia de competidores, evaluar si el bien es complementario o sustituto.
  - Identificado el número de ventas dejadas de hacer, de la multiplicación de su valor de mercado, y teniendo en cuenta el margen de ganancia se obtiene el monto del lucro cesante.

Daño emergente

- Perdida del valor de transferencia a causa de la infracción.
- Efectos sobre el valor del nombre del autor o producto a causa de mala calidad de objeto infractor.
- Cuando no hay lucro cesante, sigue siendo relevante la acción reivindicatoria. Se puede solicitar los gastos del proceso, (costos legales, expensas, etc) en Colombia se reconocen vía costas.
- Otros gastos que no sean reconocidos como costas también pueden solicitarse bajo este concepto. Ejemplo: estudios, estrategias, tomadas para abordar la infracción.

Droit privatif

- La infracción en sí misma genera el daño y el perjuicio, toda vez que se priva del ejercicio del derecho al titular del mismo.
- Se aparta de la lógica que los únicos daños relevantes son los que tienen un impacto comercial negativo en el patrimonio del titular.
- Parte del principio de reparación integral, busca es volver al estado jurídico anterior, no al estado económico anterior.
- Es susceptible de ser compensado independientemente de si él mismo esta siendo comercialmente explotado por su titular o no, ya que la finalidad es restituir jurídicamente la facultad (en el caso del derecho de autor: exclusiva)

Ganancias del infractor

- El debate es si debe o no tenerse en cuenta las ganancias del infractor a la hora de calcular la reparación.

- Las criticas a tener en cuenta este concepto normalmente radican en que la reparación solo debe tener en cuenta el perjuicio que sufrió el titular del derecho infringido y no debe ser relevante si el infractor tuvo o no ganancias de su actuar.

- Así mismo la acción en procura de una reparación o indemnización no puede terminar en un enriquecimiento del titular del derecho a causa de la infracción.

Ganancias del infractor

- Defensores afirman que permite una mejor compensación del perjuicio.
- Parte de la base contraria de la teoría clásica. Volver al estado anterior implica extraer totalmente las ganancias de la infracción, sin importar si esto coincide o no con los perjuicios causados.
- Se alega que es un sistema mas eficiente, todas vez que permite disuadir la ocurrencia de nuevas infracciones.
- La culpa tiene como base el conocimiento efectivo, o bases razonables para tener conocimiento, no es in re ipsa.
- Sentencia francesas 1976 jurisp 221. En casos de infracción grosera, se tomó valor mercancía decomisada para calcular reparación.
- Margen de discrecionalidad judicial (Europa)

Suma global basada en regalías hipotéticas

- Se entiende como una forma de calcular el lucro cesante.
- Parte de la ficción de construir un contrato de licencia inexistente. En base a esto se calcula el valor de la regalía que hubiera recibido de haberse celebrado este.
- Se toma como base los resultados de la actividad infractora con las licencias existentes en el mercado para dicha actividad.
- De no existir licencias de este tipo en el mercado, se construye el contrato teniendo en cuenta las posibles circunstancias que hubieran bordeado la negociación (poder de las partes, interés económico sobre el bien objeto de licencia, etc.)

Suma global (debates)

- Alternativa: Cuando exista justificación razonable, por excesiva dificultad de probar perjuicio, o por no estar en uso el derecho infringido.

- A petición de parte: toda vez que la regalía hipotética implica una autorización hipotética de un uso realizado en el pasado.

- Es posible la acumulación de los métodos, de suma global con el de consecuencias negativas producto de la infracción? (dependerá del caso)

- Cuando el titular no conceda el tipo de licencias sobre las cuales se reclama la infracción, de todas formas se hace el ejercicio hipotético, y no se puede alegar por el demandado esta circunstancia como inexistencia de daño.